

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

AVISA

REF: PROCESO DE REORGANIZACIÓN No. 11001 31 03 041 2020-00226- 00
CONCORDADA: MARÍA DEL CARMEN TORRES PÉREZ c.c. 51.690.559
e-mail: junta368yahoo.es

A: TODOS LOS ACREEDORES DE MARÍA DEL CARMEN TORRES PÉREZ c.c. 51.690.559, para que hagan valer sus derechos dentro del PROCESO DE **REORGANIZACIÓN** No. 11001 31 03 041 2020-00226- 00, que se **ADMITIÓ** mediante auto de fechas 14 de octubre, en calidad de persona natural comerciante. Se previene a la deudora que, sin autorización del Juez del concurso, según sea el caso, no podrán adoptar reformas estatutarias; constituir y efectuar garantías o cauciones que recaigan sobre bienes propios de la deudora, incluyendo fiducias mercantiles o encargos fiduciarios que tengan dicha finalidad, efectuar compensaciones, pagos, arreglos, desistimientos, allanamientos, terminaciones unilaterales o de mutuo acuerdo de procesos en curso; conciliaciones o transacciones de ninguna clase de obligaciones a su cargo, ni efectuarse enajenaciones de bienes u operaciones que no correspondan al giro ordinario de los negocios del deudor o que lleven a cabo sin sujeción a las limitaciones estatutarias aplicable, incluyendo las fiducias mercantiles y los encargos fiduciarios que tengan esa finalidad o encomienden o faculten el fiduciario en tal sentido.

Para los efectos previstos en el artículo 19 numeral 11 de la Ley 1116 de 2006, se fija el presente **AVISO** en el micro sitio que tiene habilitado este juzgado en la página de la Rama Judicial.

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO
SECRETARIO

Firmado Por:

Carlos Orlando Pulido Camacho
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 041
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c6cd950b0e36cc232f2f6427a158f534c2b16d96654e02edf0b9befc65e82bf**

Documento generado en 14/05/2022 03:29:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>